CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 155	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
NIT	**1115185918-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.185.918 de Caicedonia**
VALOR	**$10.000.000**
FECHA	**SEPTIEMBRE 17 DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" tiene incluido en la línea estratégica 1: Caicedonia primero por un fortalecimiento ciudadano, el Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; por tanto, el objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente: Qué en el Programa salud pública, tiene como producto el Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral, la cual corresponde a las acciones que previenen la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de todos los trabajadores derivados de la ocupación. Permite anticipar, conocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo. b. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en el eje estratégico Determinantes sociales de la salud, eje estratégico del Plan Decenal de Salud Pública.c. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto N.º 2024761220139 denominado

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN ELPLAN DE ACCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LOS RIESGOS LABORALES EN LAPOBLACION DEL SECOTRO INFORMAL DE LA ECONOMIA DEL MUNIICPIO DE CAICEDONIA las cuales contienen actividades relacionadas con el objeto de este estudio previo. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo e. Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **GENESIS OCHOA RUBIANO. PRIMERA: OBJETO** Prestación de Servicios técnicos para realizar actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en la población del sector informal de la economía del municipio de Caicedonia. SEGUNDA**: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar 8 foros en autocuidado, identificación y prevención de riesgos y enfermedad laboral, afiliación a la seguridad social integral, riegos ergonómicos, prevención en riesgos públicos, prevención y manejo de SPA, importancia de los hábitos saludables, manejo de residuos, dirigido a población mayor de 18 años, con un mismos de 480 personas atendidas durante la vigencia del contrato; se deben realizar encuestas de satisfacción con su respectivo análisis por cada foro realizado. 2. Realizar un (1) plan de acción en promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales en la población del sector informal de la economía identificados por la secretaria municipal de salud de Caicedonia 3. Realizar 4 inspecciones a las principales actividades económicas (GOTIS) frente a los riesgos identificados en la Matrices de peligro 4. Realizar una (1) jornada de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo mediante una feria de salud dirigida a los trabajadores informales coordinando la logística y ejecución de la misma. 5. Identificar y registrar los riesgos de acuerdo a las actividades económicas de los grupos de trabajadores informales identificados por la secretaría de salud municipal. 6. Realizar 4 reuniones ordinarias de coordinación del comité municipal de seguridad y salud laboral y realizar, ejecutar y evaluar el plan de acción del comité 7. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. 8. Cumplir con lo estipulado en la ficha técnica de los presentes estudios previos. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamientos. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato 14. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000), que se cancelaran en pagos parciales previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP No. 0001278 de agosto 21 de 2024 rubro 2.3.2.02.02.009190502592919 Ejecutar cinco (5) actividades programadas en el Plan de Acción de Promoción de la Salud y Prevención de los Riesgos Laborales en la población del Sector informal de la economía del Municipio de Caicedonia. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por

mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de salud de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA**

CUENTA: La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario